



Libertad y Orden

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0931

24 DIC. 2012

“Por la cual se modifica la Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 3571 de 2011 y el numeral 2 del artículo 21 del Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 16 del Decreto Ley 3571 de 2011, corresponde al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio apoyar a las autoridades competentes en los procesos de ordenamiento territorial del orden nacional, regional, departamental y local, así como elaborar propuestas normativas en materia de ordenamiento y de planificación, gestión y financiación del desarrollo urbano y territorial.

Que mediante Resolución 1002 del 25 de mayo de 2010 se adoptaron el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias y el Formato de Revisión e Información de Proyectos para la radicación en legal y debida forma de proyectos de construcción y de reconocimiento de la existencia de edificaciones.

Que el Gobierno Nacional viene impulsando la política que en materia de vivienda tiene como objetivo central construir un millón de viviendas nuevas a través de una visión integral de desarrollo urbano, para lo cual se creó el programa de construcción de vivienda de interés prioritario cuya finalidad es atender el déficit habitacional de un inmenso sector de la población (más de 1,2 millones de hogares) que por su condición de pobreza absoluta no tendrían la posibilidad de acceso a una vivienda digna, aumentando la calidad de vida de la población beneficiada y permitirá avanzar en la apuesta del Gobierno nacional para disminuir la pobreza

Que es necesario hacer seguimiento a la ejecución de la política de vivienda y al cumplimiento de las metas que ha trazado este Gobierno, dirigida especialmente reducir el déficit habitacional en beneficio de la población más vulnerable, seguimiento que puede efectuarse a través de la verificación de las licencias urbanísticas expedidas por los curadores urbanos o por las autoridades municipales competentes en los municipios que no cuenten con la figura.

Que en tal sentido se considera pertinente ajustar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y construcción y para el reconocimiento de edificaciones, con el fin de facilitar el seguimiento al licenciamiento urbanístico para el uso de vivienda.

"Por la cual se modifica la resolución 1002 del 25 de mayo de 2010"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE


Artículo 1. *Modificación del Formulario.* Modificar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y construcción y para el reconocimiento de edificaciones, en el numeral 1.4. El formulario se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

Artículo 2. *Formato de Revisión e Información de Proyectos.* El Formato de Revisión e Información de Proyectos para la radicación en legal y debida forma de proyectos de construcción y de reconocimiento de la existencia de edificaciones, adoptado mediante la Resolución 1002 de 2010 continúa vigente y sin modificaciones.

Artículo 3. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución 1002 de 2010.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 DIC. 2012



GERMAN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio



FORMULARIO UNICO NACIONAL USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS – OFICINA DE PLANEACION O LA QUE HAGA SUS VECES		0. DATOS GENERALES		PAGINA 1	
0.1. OFICINA RESPONSABLE		0.2. No. DE RADICACION [][][][][][]-[][][][][][]			
		0.3. Departamento – Municipio - Fecha			
Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo a máquina o a mano en letra imprenta.					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)					
1.1. TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD LICENCIA / CONSTRUCCIÓN		1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	
a. LICENCIA DE PARCELACION <input type="checkbox"/>	d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	1. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	6. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>	a. SUBDIVISION RURAL <input type="checkbox"/>	
b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	2. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	7. DEMOLICIÓN a. TOTAL <input type="checkbox"/>	b. SUBDIVISION URBANA <input type="checkbox"/>	
c. LICENCIA DE SUBDIVISION <input type="checkbox"/>		3. ADECUACIÓN. <input type="checkbox"/>	b. PARCIAL <input type="checkbox"/>	c. RELOTEO <input type="checkbox"/>	
1.4 USO DE VIVIENDA VIP <input type="checkbox"/> VIS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		4. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	8. RECONSTRUCCION <input type="checkbox"/>	1.5. OBJETO DEL TRAMITE INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/>	
		5. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>	9. CERRAMIENTO. <input type="checkbox"/>		
1.6. USOS Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio o servicios <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/>					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)					
a. DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL		ANTERIOR (ES)			
b. N° MATRÍCULA INMOBILIARIA		c. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL N°			
d. ESTRATO <input type="checkbox"/>	e. BARRIO	f. URBANIZACIÓN o VEREDA			
g. PLANIMETRÍA DEL LOTE	PLANO TOPOGRÁFICO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°	
PLANO DEL LOTE <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>				
h. URBANIZADO <input type="checkbox"/>	i. NO URBANIZADO <input type="checkbox"/>	NUMERO	MZ N°	Lote N°	
3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES					
NOMBRE		NOMBRE			
DIRECCIÓN PREDIO		DIRECCIÓN PREDIO			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
NOMBRE		NOMBRE			
DIRECCIÓN PREDIO		DIRECCIÓN PREDIO			
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA			
4. LINDEROS DIMENSIONES Y AREAS					
LINDEROS	Longitud M2	Colinda con:			
Norte					
Sur					
Oriente					
Occidente					
	Area Total del Predio(s)	M2			



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

PAGINA 2

5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA	C.C. O NIT	FIRMA (S)
PROFESIONALES RESPONSABLES		
URBANIZADOR O CONTRATISTA	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	FIRMAS	Nº MATRICULA PROFESIONAL
NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	TELEFONO (S)	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	FAX	

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. (Marcar con una X en la casilla de la izquierda)

6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD * Los requisitos con asteriscos no se exigirán cuando se puedan consultar por medios electrónicos.

A. Copia del Certificado de Libertad y Tradición*. Verificar propietario inmueble, número matrícula inmobiliaria y que no haya sido expedido antes de 30 días contados a partir de la fecha solicitud.	C. Poder o autorización debidamente otorgado. En caso de presentar la solicitud en nombre del titular, se debe verificar que se cuente con la debida autorización y representación y que haya aceptación tanto del apoderado o autorizado, con presentación personal de quién lo otorgue.
B. Copia documento de identidad del solicitante. Verificar si es persona natural la cédula de ciudadanía o extranjería. Si es persona Jurídica, verificar nombre de la sociedad, representante legal, vigencia, certificado de existencia y representación legal* la fecha de expedición no debe ser superior a un mes	D. Copia del documento o declaración privada impuesto predial del último año* en relación con el(los) inmueble(s) objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio (No se exigirá este requisito cuando exista otro documento oficial en que se pueda establecer la dirección del predio).
E. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto. (Ver presente formulario). Los predios colindantes son los que tienen un lindero en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.	

6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE URBANIZACIÓN

6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION

A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud. Firmado por profesional	A. Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud, Firmado por profesional
B. Plano del proyecto urbanístico, debidamente firmado por arquitecto	B. Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto.
C. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios, o autoridad municipal o distrital competente indicando la disponibilidad inmediata.	C. Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.
D. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.	E. Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos

6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES

A. Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión para subdivisión rural y urbana.	A Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente.
B. Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio, para la modalidad de loteo.	B. Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar. (firmado por profesional idóneo)
C. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado para la modalidad de loteo.	C. Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN * Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo

A. 1. Copia, memoria de los cálculos estructurales* y de los diseños estructurales *	Copia de las memorias de otros diseños de elementos no estructurales*	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos* (todos los anteriores para categorías III y IV)
A. 2. Plano(s) estructural(es) * (Únicamente categoría I y II)		
B. Copia impresa del proyecto arquitectónico* y todos los planos estructurales*.		
C. Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva		
D. Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente, si es bien de interés cultural. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.		
E. Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.		